RESOLUCIÓN 187/2026, de 31 de julio, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se da cumplimiento a la Resolución 1444/2026, de 23 de julio, del director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación.

Don Oihan Urra Zuazu participó en el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros aprobado por Resolución 286/2023, de 27 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en la especialidad de Educación Infantil, por el turno libre y en euskera.

La cuestión objeto del recurso de alzada que interpuso fue resuelta por reciente sentencia 98/2026, de 27 de marzo de 2026 de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sentencia firme que ha resuelto el recurso contencioso administrativo interpuesto por una aspirante que ha participado en el mismo procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros aprobado por Resolución 286/2023, de 27 de octubre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, en la misma especialidad, Educación Infantil, euskera. En este caso la demandante impugnaba exactamente lo mismo que impugna don Oihan Urra Zuazu, esto es, que en la Parte A, presentación y defensa de la programación didáctica, el Tribunal le había descontado 5 puntos, el 50% de la nota correspondiente a la segunda prueba por no desarrollar las unidades didácticas, sin otra explicación y sin que en ningún sitio de la rúbrica constara la obligatoriedad de desarrollar las unidades

didácticas numeradas en el interior de la programación, ni qué concreto desarrollo debería constar.

Mediante la Resolución 1444/2026, de 23 de julio, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, se da cumplimiento a la Resolución 242E/2026, de 22 de julio, del Director del Servicio de Selección y Provisión del Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Oihan Urra Zuazu, frente a su puntuación en la parte A de la segunda prueba de la fase de oposición, ordenando la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la suma de las calificaciones que en el expediente constan asignadas a la recurrente en la parte A de la segunda prueba.

Con fecha 27 de julio de 2026, se reúne el tribunal a efectos de calcular la nota de la segunda prueba sin aplicar la penalización del 50% en su programación. Una vez anulada la penalización y conforme a la base octava de la convocatoria donde establece que: "La puntuación global del concurso-oposición resultará de la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, siendo de un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso", procede asignar a don Oihan Urra Zuazu la puntuación de 7,8255 puntos, tras la agregación de las fases de oposición y concurso en la especialidad de Educación Infantil en idioma euskera y perteneciente al Cuerpo de Maestros.

En base a lo expuesto, la nueva puntuación se aplicaría al listado de personas aprobadas sin plaza a la que pertenecía, modificando su posición en la misma.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución 2/2026, de 13 de marzo, de la directora general de Personal del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Ejecutar la Resolución 1444/2026, de 23 de julio, del director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se da cumplimiento a la Resolución 242E/2026, de 22 de julio, del Director del Servicio de Selección y Provisión del Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Oihan Urra Zuazu.

2.º Asignar a don Oihan Urra Zuazu la puntuación de 7,8255 puntos, tras la agregación de las fases de oposición y concurso, en la especialidad de Educación Infantil en idioma euskera y perteneciente al Cuerpo de Maestros, en la lista de personas aprobadas sin plaza.

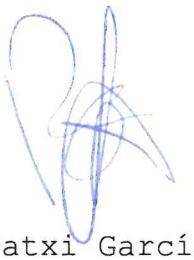
3.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en la ficha de la convocatoria, en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es.

4.º Trasladar la presente resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, y al Servicio de Gestión de Personal Temporal, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal.

5.º Notificar la presente resolución a la persona interesada, a los efectos oportunos, señalando que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Pamplona, treinta y uno de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIACIÓN DE CENTROS
(Resolución 3/2026, de 13 de marzo, de
la Directora General de Personal)



Patxi García Azcona.